



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

### CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Se hace **CONSTAR** que, **previo a la hora establecida para la apertura pública de propuestas** de la Licitación Pública LP-SC-003-2025 BIS “**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES SECRETARIALES E INDUSTRIALES**”, el día **diez de junio de dos mil veinticinco**, en las instalaciones de esta Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicada en la avenida Niños Héroes número 2409, colonia Moderna, en Guadalajara, Jalisco, C. P. 44190, la Dirección General de Administración de este Órgano Fiscalizador realizó una búsqueda en:

- La Secretaría de la Función Pública, en la pestaña “Módulos de CompraNet”, en el apartado “Proveedores y Contratistas Sancionados” (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>);
- La Plataforma Digital Nacional, en el “Sistema nacional de servidores públicos y particulares sancionados” (<https://www.plataformadigitalnacional.org/sancionados>);
- El Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales en la sección “Proveedores sancionados” de la Secretaría de Administración ([compras.jalisco.gob.mx](https://compras.jalisco.gob.mx)), y en
- La Contraloría del Estado de Jalisco en los apartados “Constancia de No Sanción Administrativa” y “Registro Estatal de las Inhabilitaciones” (<https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/inhabilitaciones>) (<https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion>)

No encontrándose a **DISTRIPPLUS S. A de C. V.**, y **Distribuidora de Alta Moda del Pacífico S. A. de C. V.** y/o su(s) representante(s) legal(es), como proveedores, particulares y/o servidores públicos sancionados y/o inhabilitados.

Se  **fija** en el lugar físico, visible y de libre acceso al público, designado en esta Auditoría para los estrados, el presente ejemplar, que permanecerá publicado por un plazo de cinco días hábiles; lo anterior, en estricto apego a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 50, fracción IV; 56, fracción III, inciso g), y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 7, numeral 1, fracciones I y III, y 8, numeral 1, fracciones III y VIII; 17, numeral 1 y 70, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se levanta la presente constancia para los efectos legales a que haya lugar, agréguese al expediente de la licitación pública.

**DIEGO RAFAEL ZEPEDA PÉREZ**

ENCARGADO DE DESPACHO EN FUNCIONES DE TITULAR  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO